

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

MIGRACIONES
CHILE



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 99.786 DE 2016
SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA DE DOCUMENTOS Y
ACTUACIONES QUE EN ELLA SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161.784

SANTIAGO, 01 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de fecha 17 de noviembre de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Ley N° 1094 de 1975; Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.430 de 15 de abril de 2010, que Establece Disposiciones Sobre Protección de Refugiados y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 837 de 17 de febrero de 2011; Informes D-108 de 16 de junio de 1994 y D-345 de 23 de septiembre de 1994, ambos de la División Jurídica del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 34.913 de 10 de marzo de 2015, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 574 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Rodrigo Alejandro Sandoval Ducoing, como directivo para cumplir funciones en el Departamento de Extranjerías y Migraciones, y la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 1756, de fecha 21 de julio de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha autorizado permiso administrativo por un periodo superior a cuatro meses a don Nelson Vergara Triviño, y a don Nelson Omar Ortiz Ormeño, lo que hace indispensable que la firma de documentos correspondiente a la Sección de Permanencia Definitiva sea delegada a doña Evelyn Varela Montenegro y, en su ausencia, a doña Eva Acevedo Barrera.
- b) Que, en cumplimiento del principio de eficiencia, eficacia y celeridad, esta autoridad requiere que en la Sección de Refugio y Reasentamiento, la delegación de firma se efectúe a tres funcionarios, quienes actúen en ausencia de la Jefa de la Sección, permitiendo de esta forma velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de su función, asegurando la continuidad de los trámites que deben cumplir los expedientes y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.
- c) Que, han dejado de prestar funciones en este Departamento, don Alexis Aguirre Fonseca.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Introdúcense las siguientes modificaciones en la Resolución Exenta N° 99.786 de fecha 23 de mayo de 2016, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

1. Introdúcense las siguientes modificaciones en el numeral 2:

- a) Sustitúyase, en el inciso primero, el delegado de la facultad de firmar los documentos que se indican, de don Nelson Vergara Triviño, en doña Evelyn Varela Montenegro, personal a contrata.
- b) Reemplácese en el inciso primero en la parte que señala "y en ausencia de éste, ejercerá esta facultad delegada, don Nelson Omar Ortiz Ormeño", por la frase "y en ausencia de ésta, ejercerá la facultad delegada, doña Eva Acevedo Barrera, personal a contrata".

2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el numeral 5:

- a) Reemplácese el inciso segundo, por el siguiente: "En ausencia de doña María Aurelia Balcells Marty, las actuaciones señaladas desde la letra a) a la letra ñ), podrán ser firmadas, por doña Rosa Andrea Aravena Navarrete, profesional a contrata y, en ausencia de ésta última, podrán asimismo ser firmadas por doña Marcela Cecilia Vega Fernández, profesional a contrata".
- b) Incorporase en el inciso final, la letra "y" antes del nombre Marisol Cepeda Barahona, y elimínese la expresión "y Alexis Aguirre Fonseca".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente delegación comenzará a regir desde la fecha de este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE esta resolución entregando copia íntegra de la misma, según distribución.

ARTÍCULO CUARTO. El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la Resolución Exenta N° 99.786 de 2016 del Departamento de Extranjería y Migración, el número y fecha del presente acto administrativo que la modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GCH/LCS/JDC

Distribución:

- Gobernaciones Provinciales
- JENAEX
- POUNT
- DEM